



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24507

02/06/2025

70281

AUTOR/A: RIVERA ARIAS, Engracia (GSumar); SANTIAGO ROMERO, Enrique Fernando (GSumar)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa de que la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género difunde periódicamente información relativa a los dispositivos telemáticos de control de las medidas y penas de alejamiento, cuya fuente es la propia Delegación. Estos datos están desglosados por años, comunidades autónomas y provincias, y pueden ser consultados en el Portal Estadístico, a través del siguiente enlace:

[Portal Estadístico Violencia de Género](#)

O bien, en los Boletines de la Delegación, a través del siguiente enlace:

[Boletines Estadísticos Mensuales y Anuales](#)

Asimismo, cabe señalar que los datos solicitados pueden consultarse a través de las estadísticas judiciales del Consejo General del Poder Judicial, disponibles en su página web, en el siguiente enlace:

[Violencia sobre la Mujer | CGPJ | Temas | Estadística Judicial | Estudios e Informes](#)

El sistema de seguimiento por medios telemáticos de las medidas de alejamiento permite verificar el cumplimiento de las prohibiciones de aproximación a la víctima impuestas en los procedimientos que se sigan por violencia de género y por violencia sexual en los que la Autoridad Judicial acuerde su utilización. El sistema de seguimiento se articula según las pautas y reglas que, en su caso, haya establecido la Autoridad Judicial que acuerda su utilización y de conformidad con lo dispuesto en los



dos Protocolos de Actuación generales siguientes y en los protocolos operativos que de ellos derivan:

- Protocolo de actuación del sistema de seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las prohibiciones de aproximación impuestas en materia de violencia de género y violencia sexual.
- Protocolo de actuación en el ámbito penitenciario del sistema de seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las prohibiciones de aproximación impuestas en materia de violencia de género y violencia sexual.

Estos dos protocolos han sido consensuados por los integrantes de la Comisión Interministerial de Seguimiento del sistema, formada por el Ministerio del Interior; Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Fiscalía General del Estado; el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Igualdad. Esta Comisión se reúne al menos dos veces al año para hacer seguimiento y consensuar los cambios necesarios. Además, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, responsable del servicio, está en constante comunicación con la empresa que lo gestiona, quien reporta de forma semanal. Para ampliar información sobre este sistema, cabe remitir a la página web de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, a través del siguiente enlace:

[Dispositivos de control telemático de medidas y penas de alejamiento](#)

En esta materia, el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, renovado el pasado 26 de febrero, contempla diversas medidas enfocadas en la formación especializada de los y las profesionales de ámbitos relevantes en la protección de las víctimas de violencia machista, las cuales pueden consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/Medidas-Renovacion-Pacto-de-Estado-VG.pdf>

Por lo que se refiere al ámbito de competencias del Ministerio del Interior, se informa de que el protocolo específico y las medidas que se activan cuando se denuncia el quebrantamiento de una orden de alejamiento están contenidas en la Instrucción 1/2025, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se establece un nuevo protocolo para la valoración y gestión policial del riesgo de violencia de género y seguimiento de los casos a través del Sistema VioGén-2, en la que se establece que habrá que realizar una nueva valoración policial del riesgo (VPR), conllevando según el nivel de riesgo resultante, unas medidas de protección específicas; así como también se comunicará a la autoridad judicial del resultado de dicha valoración y se realizarán diligencias especiales si procediera.





Por otra parte, se aportan los datos disponibles, dentro del ámbito de competencias del Ministerio del Interior, de infracciones penales de quebrantamiento:

Infracciones penales conocidas	2020	2021	2022	2023	2024
Quebrantamiento de orden de protección y alejamiento (art. 468 CP)	15.918	17.182	20.414	23.121	23.890

Por lo que se refiere a las medidas concretas que se han implementado para reforzar la vigilancia y el control del cumplimiento de las órdenes de alejamiento, cabe señalar la actualización y sustitución de los dispositivos telemáticos de control (COMETA), gestionados por el Ministerio de Igualdad en relación con las resoluciones judiciales que los acuerdan, y también la puesta en marcha del nuevo Protocolo para la Valoración y Gestión Policial del Nivel de Riesgo de Violencia de Género y el seguimiento de los casos a través del sistema VioGén 2, gestionado por el Ministerio del Interior.

Por último, conviene destacar que la plantilla de agentes especializados de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE), ha aumentado significativamente en los últimos años. Así, en enero de 2024, el número de efectivos dedicados a estas labores ascendía a 2.887, lo que representa un incremento del 53,56 % con respecto al año 2018, cuando se contabilizaban 1.880 agentes. Este crecimiento refleja el compromiso continuado del Ministerio del Interior con la protección de las mujeres, apostando por una mejora constante en la especialización y profesionalización de las FCSE. Parte de estos recursos se han orientado a fortalecer plataformas de coordinación integral, como el Sistema VioGén, y su futura evolución, VioGén II, cuyo objetivo es integrar a todas las instituciones con competencias en prevención y protección frente a la violencia de género.

La coordinación interinstitucional se consolida, así como un elemento esencial no solo para prevenir la violencia de género, sino también para mejorar la capacidad de detección temprana y respuesta eficaz ante los quebrantamientos de órdenes de protección, reforzando el sistema tanto desde el punto de vista operativo como formativo.

Madrid, 09 de septiembre de 2025